

CHACRAS DE CORIA, 12 de febrero de 2026.**VISTO:**

El Expediente N° 636/2026, mediante el cual se tramita la designación de la Ing. Agr. María Silvina Robledo, en un cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva, en la cátedra de Dasonomía, correspondiente al Departamento de Producción Agropecuaria de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la nota del Profesor Titular de la mencionada cátedra, Ing. Agr. Alberto Daniel CALDERÓN y de la Directora del Departamento, M. Sc. Ing. Agr. Sonia Beatriz FIORETTI, solicitando la designación en el cargo mencionado, motivado por la solicitud de licencia por maternidad de la Ing. Agr. María Florencia NAVAS CIGNOLI, desde el SIETE (7) de marzo y hasta el SEIS (6) de junio de 2026.

Que la Dirección General Económico Financiera informó al respecto.

Que la Secretaría General solicita la emisión de la correspondiente Resolución de designación desde el SIETE (7) de marzo y hasta el SEIS (6) de junio de 2026.

Que el personal consignado deberá presentar su Declaración Jurada Digital de cargos, funciones y pasividades.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:****ARTÍCULO 1°.-** *Designar interinamente al siguiente Personal Docente Universitario:*

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	ROBLEDO, María Silvina
Documento Único:	29.327.366
CUIL o CUIT	27-29327366-4
Legajo n°	30.016

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Exclusiva
Carácter	Interino

RESOLUCIÓN N° 44/2026

3. Término de la designación	
Desde el	07/03/2026
Hasta el	06/06/2026

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Ciencias Agrarias
Subdependencia	Departamento de Producción Agropecuaria

5. Espacios Curriculares (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):	
1)	Dasonomía

ARTÍCULO 2°.- Los espacios curriculares mencionados en el art. 1° (cuadro 5) pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	4	Ciencias Agrícolas
Subdisciplina:	11	Agronomía
Especialidad:	99	Dasonomía

ARTÍCULO 3°.- El espacio curricular mencionado en el artículo 2° forma parte del Plan de Estudios de las siguientes Carreras que a continuación se detallan:

Lista de Títulos (o lista de Carreras)

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
92	Ingeniero Agrónomo	100,00
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 4°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente CATEGORÍA PROGRAMÁTICA (*)

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
04	0	11	22	03	0	01	0	3	4	
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	4	Facultad de Ciencias Agrarias
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	2	Personal Temporario
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	803	Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Exclusiva (NO GENUINO)

ARTÍCULO 6°.- El personal docente designado en la presente resolución deberá presentar su Declaración Jurada Digital de cargos, funciones y pasividades, según el nuevo sistema dispuesto por el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo y salvar su situación de incompatibilidad en caso de que corresponda.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN Nº 44/2026 _ _ _ _
LJC.